

REF: APRUEBA AUTORIZACIÓN SUSCRITA
ENTRE EL PARQUE METROPOLITANO
DE SANTIAGO Y COMERCIAL BSB SpA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1916** /

SANTIAGO, 12 AGO 2016

VISTO:

- a) La autorización de fecha 04 de agosto de 2016, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMERCIAL BSB SpA;
- b) La Resolución Exenta N° 4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de Agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

- 1° Apruébase, en todas sus partes la autorización suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMERCIAL BSB SpA, de fecha 04 de agosto de 2016, que para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° La Autorización comenzará a regir a contar de esta fecha, hasta el 30 de diciembre de 2016, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



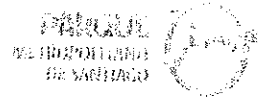
MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



RDE/PVN/rlm.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados(c/a original). Domicilio: Av. Santa María N° 2827, Comuna de Providencia y Ciudad de Santiago.
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACIÓN

COMERCIAL BSB SpA

Y

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, con fecha 04 de agosto de 2016, entre **COMERCIAL BSB SpA**, RUT. N° 76.133.583-9, representada por don **FELIPE ANDRÉS BARCELÓ CUETO**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 2870, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en representación de **Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes** en adelante "**CAJA LOS ANDES**" por una parte; y por la otra, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT. N° 61.809.000-0 representado por su Director, don **MAURICIO FABRY OTTE**, chileno, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: **COMERCIAL BSB SpA**, manifiesta por este acto su voluntad de obtener rebajas en las entradas para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago en beneficio los afiliados de **Caja los Andes**, más un acompañante.

SEGUNDO: El **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** a su vez, tiene la necesidad de aumentar el número de personas tanto pagadas como gratuitas que visitan el Zoológico Nacional para cumplir su misión de proporcionar espacios urbanos atractivos, de integración social y de contacto con la naturaleza, promoviendo la educación, el conocimiento de la flora y fauna autóctona y el esparcimiento de sus usuarios.

TERCERO: En virtud de lo expresado, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** otorga el beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, a los afiliados de **Caja Los**

Andes, correspondiente a un 50% del precio normal, de acuerdo a los siguientes valores:

Adulto	\$1.500.-	Precio Normal \$ 3.000.-
Adulto Mayor	\$ 750.- (mayores de 60 años)	Precio Normal \$ 1.500.-
Niños	\$ 750.- (de 03 a 13 años)	Precio Normal \$ 1.500.-

En caso de alza en las tarifas normales del Zoológico, se reajustarán proporcionalmente y en forma automática las tarifas rebajadas señaladas precedentemente, respetando el 50%.

CUARTO: El beneficio de rebaja de precio para acceder al Zoológico Nacional, sólo será válido para los afiliados de **Caja los Andes**, más un acompañante, quienes deberán presentar, el mismo día de la visita, en la Boletería principal del Zoológico Nacional, el código verificador SMS y su cédula de identidad.

Se hace presente que el beneficio no incluye el ingreso al Zoológico Nacional por Boletería del Funicular, como tampoco el traslado del Funicular, ni liberación de peaje.

QUINTO: COMERCIAL BSB SpA, se obliga a publicitar esta autorización entre los afiliados de Caja de los Andes, mediante correos electrónicos, circulares, diario mural o por cualquier otra forma de comunicación interna, la cual deberá ser reportada una vez al mes al funcionario del Parque Metropolitano de Santiago Sr. Roberto López Mella a su correo electrónico rlopezm@parquemt.cl.


SEXTO: La vigencia de esta autorización será hasta el 30 de Diciembre de 2016, a contar de la fecha de su aprobación mediante la respectiva Resolución Exenta del Parque Metropolitano de Santiago, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original.

SÉPTIMO: El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término a la presente autorización en cualquier momento mediante Resolución Exenta, sin expresión de causa y sin que COMERCIAL BSB SpA o CAJA LOS ANDES tenga derecho a indemnización alguna de ninguna especie.

OCTAVO: La presente autorización se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



NOVENO: La personería de don **FELIPE ANDRÉS BARCELÓ CUETO**, para actuar en representación de **COMERCIAL BSB SpA**, consta en escritura pública de fecha 02 de febrero de 2011, otorgada ante la Notario Público doña María Acharán Toledo de la 42° Notaría de Santiago. A su vez Comercial BSB SpA, actúa en representación de Caja de los Andes a cumplimiento a de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de enero de 2016 suscrito entre ambos. La personería de don **MAURICIO FABRY OTTE** para actuar en representación del **Parque Metropolitano de Santiago** consta en el Decreto Supremo N° 47 de fecha 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


FELIPE ANDRÉS BARCELÓ CUETO
Ingeniero Comercial
Gerente General
COMERCIAL BSB SpA


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO


RDE/PVN/rlm.-